

Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Cambio del formato de los datos estructurados respecto los registros internacionales

1. En 2016, la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS), en estrecha colaboración con las Oficinas de las Partes Contratantes del Sistema de La Haya, iniciaron el desarrollo de un nuevo formato de datos compatible con la nueva Norma ST.96 (el formato de la Norma ST.96) para el intercambio de datos estructurados entre la Oficina Internacional de la OMPI y las Oficinas de Propiedad Intelectual con respecto a las solicitudes y registros internacionales. Con este nuevo formato de la Norma ST.96 se subsanan las limitaciones del formato anterior, conocido como “DTD”, en particular la incapacidad de ampliación a nuevos idiomas no latinos y la imposibilidad de representar determinada información específica de los dibujos y modelos con el nivel de detalle adecuado.
2. A fines de 2018, el formato de la Norma ST.96, en su versión 3.0, comenzó a utilizarse en la producción de datos para el intercambio bilateral con las Oficinas de Propiedad Intelectual y su uso aumentó con cada nueva Parte Contratante del Sistema de La Haya.
3. Desde enero de 2019, los datos estructurados del *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales* se ponen a disposición de las Oficinas de Propiedad Intelectual interesadas en dos formatos paralelos:
 - a) el formato DTD existente; y
 - b) el formato de la Norma ST.96 (versión 3.2).
4. El mantenimiento de dos formatos de datos al mismo tiempo resulta costoso y la OMPI previó que, en última instancia, el formato DTD resultaría obsoleto. Cabe remitirse al punto 11 del documento CWS/5/5 y a los puntos 157 a 160 del documento H/LD/WG/7, en los que se anuncia que el formato DTD existente estará sujeto a un período de transición, cuando dejará de aplicarse y será sustituido oficialmente por el nuevo formato estándar de la Norma ST.96.

/...

5. Por la presente se informa a los usuarios que hacen uso de los datos estructurados de que, a partir del 31 de marzo de 2021, la Norma ST.96 (versión 4.0 o posterior) será la única fuente de datos estructurados que estará autorizada y para la que se prestará servicio. Dejará de prestarse apoyo respecto del formato DTD. Para mayor comodidad de las Oficinas, se seguirá admitiendo el flujo de datos, en la medida de las posibilidades, con arreglo al procedimiento existente, pero sin garantizar la equivalencia con la información publicada en el *Boletín*. El formato DTD no será objeto de ningún desarrollo ulterior. El flujo continuo de datos DTD cesará en cuanto el desarrollo del Sistema de La Haya convierta el formato en obsoleto o poco fiable.

6. En el Anexo se ofrecen detalles técnicos adicionales.

30 de noviembre de 2020

DATOS TÉCNICOS PARA LA TRANSICIÓN DEL FORMATO DTD EXISTENTE AL FORMATO DE LA NORMA ST.96

BOLETÍN DE DIBUJOS Y MODELOS INTERNACIONALES

La edición 12/2021 del *Boletín*, que se publicará el viernes 26 de marzo de 2021, será la última en que el DTD será considerado formato autorizado.

La nueva versión 4.0 del flujo de datos estará disponible en la siguiente dirección:

ftp://ftpird.wipo.int/wipo/hague/ST96_V_4_0

Los ficheros de prueba de la versión 4.0 estarán disponibles desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 26 de marzo de 2021, en la siguiente dirección:

ftp://ftpird.wipo.int/wipo/hague/ST96_V_4_0_test

La convención relativa a la denominación y el empaquetado de los ficheros no se ha modificado.

INFORMACIÓN PARA TERCEROS

Las terceras partes que utilicen los datos del *Boletín* encontrarán una copia del presente aviso, en formato PDF, en el repositorio principal donde se halla la fuente de datos DTD:

<ftp://ftpird.wipo.int/wipo/hague/>

[Fin del Anexo]